

Año XI - Nº 125 – Mayo de 2020

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Celia Rudi

Adriana Gitrón

ÍNDICE

• CONSULTAS RECIBIDAS EN EL SIM	
- Alcohol etílico 96 % V/V calidad Farmacopea y alcohol potable de origen agrícola	2
• NOTAS	
- Vacunación antipoliomielítica. Nuevo esquema a partir del 01/06/2020	3
- Vacunas antigripales. Lotes liberados 2020. ANMAT. RECORDATORIO	4
• INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PANDEMIA	
- Abordaje terapéutico y eficacia de las medidas preventivas. COVID-19	5
• BOLETÍN OFICIAL	
- Disposiciones y Resoluciones	6
• OTRAS COMUNICACIONES	7
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	10
• ESPACIO PUBLICITARIO	
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	10

CONTENIDOS

• CONSULTAS RECIBIDAS EN EL SIM

¿Qué diferencia existe entre alcohol étílico 96 % V/V calidad Farmacopea y alcohol potable de origen agrícola?

El alcohol étílico 96 % V/V calidad Farmacopea **es de uso medicinal y cosmético**. Las presentaciones comerciales **por litro o fracción**, están destinadas al uso humano, y envasadas y listas para la comercialización al público.

Están legisladas por ANMAT (Resolución M.S y A.S. N° 508/1994) y también por Ministerios de Salud provinciales.

Sus **rótulos**, entre otros datos, deben contar con la siguiente información:

- Nombre o Razón social del Fraccionador y N° de registro otorgado por ANMAT
- Establecimiento Habilitado. Disposición N°...

Estos productos se dispensan al público SOLO en farmacias.

El alcohol étílico 96 % V/V potable de origen agrícola, **es de uso alimenticio**. Está incluido en el Código Alimentario Argentino (CAA). Puede tener Registro Nacional, Provincial o ambos.

Sus **rótulos**, entre otros datos, deben contar con la siguiente información:

- Registro Nacional de Elaborador (RNE) N°... o Registro Provincial de Elaborador (RPE) N°...
- Registro Nacional para Alimentos (RNPA) N°... o Registro Provincial para Alimentos (RPPA) N°...

Estos productos no se deben dispensar en farmacias.

Es recomendable revisar los rótulos de estos productos al adquirirlos para su comercialización.

Por otra parte cabe recordar que el alcohol en gel es un producto cosmético.

Bibliografía

- Código Alimentario Argentino (CAA). Capítulo XIV. Bebidas espirituosas, alcoholes, bebidas alcohólicas destiladas y licores. Disponible en: http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/marco/CAA/Capitulo_14.htm

- Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.). Resolución 4/2019. Clasificación de los alcoholes etílicos. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-4-2019-318592>

- Ministerio de Salud y Acción Social. Resolución 508/1994. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-508-1994-30671/texto>

- **NOTAS**

Vacunación antipoliomielítica. Nuevo esquema a partir del 01/06/2020

Por Resolución N° 814/2020 (Ministerio de Salud), se incorpora al Calendario Nacional de Inmunizaciones, la vacuna antipoliomielítica inactivada (IPV) a los DOS (2), CUATRO (4) y SEIS (6) meses de vida, y un único refuerzo con vacuna IPV al ingreso escolar. A partir del 01/06/2020 sólo se vacunará con IPV.

La introducción de la IPV es un elemento clave del plan para la fase final de erradicación de la poliomielitis y es la única herramienta disponible para reducir los riesgos asociados al uso de la vacuna antipoliomielítica oral bivalente (bOPV), conocida como Sabin oral. El rol principal de la IPV será mantener la inmunidad contra los 3 tipos de poliovirus (1, 2 y 3) mientras sea necesario continuar vacunando a la población mundial.

Riesgos asociados a la vacuna Sabin

La **vacuna antipoliomielítica oral** está conformada por virus atenuados que son genéticamente inestables, característica que los hace susceptibles a mutar y adquirir las mismas propiedades neurovirulentas de los virus salvajes y, causar parálisis por el virus vacunal (PAVV) o parálisis por virus derivados de la vacuna (PVDV), indistinguible clínicamente y en su pronóstico a largo plazo de la causada por los poliovirus salvaje (PVS).

Esquemas de vacunación antipoliomielítica antes y después del 01/06/2020

	Dosis 1 (2 meses de edad)	Dosis 2 (4 meses de edad)	Dosis 3 (6 meses de edad)	Refuerzo 1 (15-18 meses de edad)	Refuerzo 2 (ingreso escolar 5 o 6 años)
Esquema hasta 31/05/2020	IPV	IPV	bOPV	bOPV	bOPV
Esquema desde el 01/06/2020	IPV	IPV	IPV	SE SUPRIME	IPV

Agente inmunizante

La vacuna antipoliomielítica inactivada (IPV, Salk) es una suspensión acuosa de cepas (Salk o Levine) de virus poliomiélicos tipo 1, 2 y 3 obtenidas en cultivos de células de riñón de mono y posteriormente inactivadas en formaldehído.

Composición

Los principios activos correspondientes a una dosis de 0,5 ml son:

- Poliovirus inactivado Tipo 1: 40 U.D.
- Poliovirus inactivado Tipo 2: 8 U.D.
- Poliovirus inactivado Tipo 3: 32 U.D.

U.D. = Unidad de antígeno D.

Puede contener vestigios de polimixina B, neomicina y estreptomicina.

Conservación

La vacuna IPV no debe ser expuesta al calor ni al congelamiento y se debe manejar apropiadamente. Tiene una vida útil de 24 a 36 meses (dependiendo de la marca) cuando se almacena en una refrigeradora a 2 °C – 8 °C, se protege adecuadamente de la luz y no sobrepasa la fecha de vencimiento indicada.

Vía de administración

Vía intramuscular (de preferencia) o subcutánea. NO debe administrarse en un vaso sanguíneo.

Lugar de aplicación

Región antero-lateral externa del muslo (de preferencia en niños no deambuladores) o en región deltoidea del brazo (en niños deambuladores o mayores).

Efectos adversos

- Dolor, eritema y/o induración en el sitio de inoculación.
- Reacción alérgica grave: infrecuente. Pueden presentarse una erupción tipo urticariano, angioedema en cara y cuello, dificultad respiratoria y shock anafiláctico.

Contraindicaciones (no aplicar)

- Reacción alérgica grave posterior a alguna dosis previa.
- Alergia conocida a algún componente de la vacuna (ej. neomicina o estreptomina).

Precauciones (evaluar relación riesgo/beneficio)

- Primer trimestre del embarazo.
- Enfermedad aguda grave con fiebre.

Uso simultáneo con otras vacunas

Se puede administrar en la misma consulta con otras vacunas del Calendario Nacional. Deben aplicarse en sitios distintos.

Huéspedes Inmunocomprometidos

Los pacientes infectados con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) deben cumplir el esquema con vacuna IPV.

En los pacientes que hubieran recibido tratamiento inmunodepresor, se deberá respetar el intervalo entre la finalización de éste y la aplicación de la vacuna, a fin de asegurar una respuesta inmune adecuada:

- 6 a 12 meses post trasplante
- 3 meses después de quimioterapia
- 1 mes después de corticoterapia sistémica
- 1 mes post radioterapia total

Los niños inmunocomprometidos y sus convivientes deben recibir esquema completo con vacuna IPV (todas las dosis).

Inmunoprofilaxis

La administración reciente (menor de 3 meses) de inmunoglobulina estándar o específica (p. ej., inmunoglobulina antitetánica) no afectará la respuesta inmune a la IPV

Bibliografía

- Ministerio de Salud. Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Nuevo esquema de Vacunación Antipoliomielítica. Lineamientos Técnicos 2020
- Resolución N° 814/2020. Ministerio de Salud. Boletín Oficial República Argentina N° 34.364. Vienes 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228243/20200424>

Frente a un **Evento Supuestamente Atribuible a la Vacunación e Inmunización (ESAVI)**, se debe realizar el reporte.

- El formulario está disponible en: <https://colfarsfe.org.ar/2016/11/08/notificacion-de-esavi/>
- Completar y enviar escaneado a dap@colfarsfe.org.ar

Vacunas antigripales. Lotes liberados 2020. ANMAT. RECORDATORIO

En la página web de ANMAT se puede acceder a los lotes liberados de las vacunas antigripales 2020. Este listado se va actualizando continuamente.

Para acceder: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/medicamentos/lotas-vacunas-antigripales-liberados>

- **INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PANDEMIA**

Abordaje terapéutico y eficacia de las medidas preventivas. COVID-19

Recomendaciones condicionales. Ministerio de Salud de la Nación

Fecha de actualización: 29/05/2020

En función de la nueva evidencia científica disponible, y en virtud del escaso impacto clínico de los tratamientos previamente recomendados, este documento actualiza las recomendaciones para el tratamiento de las personas con COVID-19.

No hay evidencia hasta la fecha que permita emitir una recomendación a favor o en contra del uso de tratamiento inmunomodulador en pacientes con COVID-19 excepto en el contexto de ensayos clínicos.

Tratamiento recomendado según escenario (casos sospechosos o confirmados)

- Estas recomendaciones se encuentran en revisión permanente y están sujetas a actualización según la evolución de la pandemia a nivel local e internacional y la evidencia científica disponible.
- El manejo clínico recomendado de pacientes con COVID-19 incluye medidas de prevención y control de infecciones y tratamiento de soporte, incluido oxígeno suplementario, soporte ventilatorio y acceso a unidades de cuidados críticos cuando esté indicado.
- **No hay datos clínicos suficientes para recomendar a favor o en contra del uso** de cloroquina o hidroxiclороquina, remdesivir, lopinavir/ritonavir, interferón ni terapias inmunomoduladoras para el tratamiento de covid-19.

Recomendaciones según escenarios y Drogas en investigación para el tratamiento de COVID-19 <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/abordaje-terapeutico>

Resultados de estudios clínicos. FEMEBA

- **Eficacia similar del tratamiento por 5 o 10 días de remdesivir en COVID-19. New England Journal of Medicine, 27 de mayo de 2020.**

En pacientes con COVID-19 grave pero que no requirieron ventilación mecánica, no hubo diferencia significativa entre el tratamiento con remdesivir durante 5 o 10 días.

<https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/eficacia-similar-del-tratamiento-por-5-o-10-dias-de-remdesivir-en-covid-19-47941>

- **Hidroxiclороquina o cloroquina para el tratamiento o la profilaxis de COVID-19: una revisión sistemática viva. Annals of Internal Medicine, 27 de mayo de 2020.**

La evidencia sobre los beneficios y los daños del uso de hidroxiclороquina o cloroquina para tratar COVID-19 es muy débil y conflictiva.

<https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/hidroxiclороquina-o-cloroquina-para-el-tratamiento-o-la-profilaxis-de-covid-19-una-revision-sistemica-viva-47942>

- **Confirman eficacia de las medidas preventivas para evitar el contagio del coronavirus**

The Lancet, 1º de junio de 2020.

Una revisión de 172 estudios encuentra reducción sustancial del contagio por el distanciamiento social de 1 metro o más, por el uso de mascarillas faciales y por la protección ocular.

<https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/afirman-eficacia-de-las-medidas-preventivas-para-evitar-el-contagio-del-coronavirus-47966>

- **BOLETÍN OFICIAL**

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2461/2020

Prohíbese el uso, la comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los cabezales rotulados como: “Alma For you For life, Diode 810nm SN Ice122001858”, “Alma For you For life, Diode 810nm SN Ice122002307” y “Alma For you For life, Diode 810nm SN Ice121000789”, por las consideraciones vertidas en el considerando..

BOLETÍN OFICIAL 34.372. Lunes 04 de mayo de 2020.

Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228555/20200504>

Disposición 2462/2020

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto rotulado como: “Alma For you For Life Diode 3Dnm SN PIt3D2001119”, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

BOLETÍN OFICIAL 34.372. Lunes 04 de mayo de 2020.

Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228556/20200504>

Disposición 2545/2020

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, hasta tanto obtengas las debidas autorizaciones, de todos los productos rotulados como: “Pañal desechable para incontinencia, Ambos Plus, DESCARTABLE OESTE SACI, Fábrica, Administración y Ventas: Av. Julio A. Roca 2757, Hurlingham, Buenos Aires”, “REFUERZA PAÑAL Ambos Plus, DESCARTABLE OESTE SACI, Fábrica, Administración y Ventas: Av. Julio A. Roca 2757, Hurlingham, Buenos Aires” y cualquier producto descartable de uso externo que indique ser elaborado/fabricado por la firma DESCARTABLE OESTE SACI con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 2757 de la localidad Hurlingham provincia de Buenos Aires sin las correspondientes habilitaciones, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

BOLETÍN OFICIAL 34.372. Lunes 04 de mayo de 2020.

Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228557/20200504>

Disposición 2546/2020

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, hasta tanto obtengan las debidas autorizaciones, de todos los lotes de los productos rotulados como: 1.- “NEBUSONIC nebulizador ultrasónico – Industria Argentina – indicado en todas las afecciones respiratorias. Asma. Alergia. Bronquitis. Sinusitis. etc.”, 2.- Tubo orofaríngeo “Hudson RCI – One disposable Cat. No. 1167 – CATH – GUIDE – AIRWAY – 100 MM – No. 10, MEDIUM ADULT” y 3.- “Gel ULTRA SON – Gel conductor neutro – Medio de contacto conductor, soluble en agua, para procedimientos de diagnóstico y electromedicina. Permite la transmisión de ondas de manera eficiente. Hipoalergénico, no tóxico. No irrita ni mancha la piel y no daña los equipos. Elaborado y envasado por DAFTOR, VICTORIA – PBA – ARGENTINA. Res 155/98”, por las razones expuestas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.372. Lunes 04 de mayo de 2020.

Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228558/20200504>

Disposición 2693/2020

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: cabezal, “Alma For you For life, Diode 810nm SN Ice122003186”; cabezal, “Alma For you For life, Diode 810nm SN Ice122003205”; cabezal, “Alma For you For life, Diode 810nm SN Ice122001669”;

Cabezal, "Alma For you For life, Diode 810nm SN Ice122003214"; equipo , "Alma Lasers, SOPRANO ICE, SN S12ICE 0697, 04. 2015" y cabezal, "Alma Lasers, Diode 810 nm, SN J081800756, 06.2013".

BOLETÍN OFICIAL 34.376. Viernes 08 de mayo de 2020.

Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228555/20200504>

Disposición 2894/2020

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, hasta tanto se encuentren inscriptos en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración, los productos médicos rotulados como: -" GUTTA PERCHA POINTS – EK – Endotek – N° 80 – Made In Mexico – 120 Hand Rolled Points" sin datos del titular responsable en Argentina y "Fresas odontológicas DIAMOND INSTRUMENTS – North Bel – Made In Italy – Standard Shank – 868/024 – Lot II-002196 sin datos del titular responsable en Argentina, ni fecha de vencimiento, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

BOLETÍN OFICIAL 34.383. Lunes 18 de mayo de 2020.

Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229449/20200518>

Disposición 3033/2020

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos que se detallan a continuación, "Ecógrafo doppler portátil marca Sonosite, modelo Turbo SN: WK2WLD". "Minidock Sonosite, SN WK2NTQ". "Fuente Sonosite, SN 68520". "Transductor C60X Sonosite, SN 03WYCO". "Transductor ICTX/8-5 Sonosite, SN 03W786" y "Transductor L38XI Sonosite, SN 03Z3H4", por las razones expuestas en el Considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.383. Lunes 18 de mayo de 2020.

Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229449/20200518>

Disposición 3232/2020

Prohíbese el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos que se detallan a continuación, "Transductor PA122 Esaote, serie 5979"; "Transductor PA250 Esaote, serie 301"; "Transductor L4-15 Esaote, serie 1007"; "Transductor EC1123 Esaote, serie 174400408"; "Transductor C1-8 Esaote, serie 1542"; "Monitor LCD 21.5" MLEIGHT Esaote, serie 2129048".

BOLETÍN OFICIAL 34.387. Viernes 22 de mayo de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229689/20200522>

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Disposición 3274/2020

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: "Lipoburn Green, by Green Life" por las razones expuestas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.385. Miércoles 20 de mayo de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229566/20200520>

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el Departamento de Actualización Profesional (DAP).

• OTRAS COMUNICACIONES

ALCOHOL EN GEL FSG

Ante varias consultas recibidas sobre el producto de referencia, la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica ha realizado una consulta al Departamento de Cosmetovigilancia de ANMAT quienes nos informaron lo siguiente: "Le comunicamos que al día 14/4 no se han ingresado trámites de ningún producto bajo esa marca. Es por eso que al ser un producto que se comercializa ilegalmente, es decir, que no se encuentra inscripto y/o no ha sido elaborado o importado por un establecimiento debidamente habilitado, representa un riesgo para la salud del consumidor, por cuanto, no es posible garantizar que sus

componentes sean aptos para ser utilizados en cosmética, ni que haya sido elaborado en las condiciones higiénico sanitarias debidas. Atento a su consulta, y debido a que se hallaron irregularidades respecto al producto, le comunicamos que se dará inicio a una denuncia.”



También hemos alertado a la ANMAT que dicho producto se consigue en Mercado Libre <https://listado.mercadolibre.com.ar/cuidado-salud-farmacia-alcoholes-gel/#redirectedFromVip=https%3A%2F%2Farticulo.mercadolibre.com.ar%2FMLA-850659211-alcohol-en-gel-al-70-1-litro-anmat-combo-x-5-botellas-JM?quantity=1&variation=54344276954>

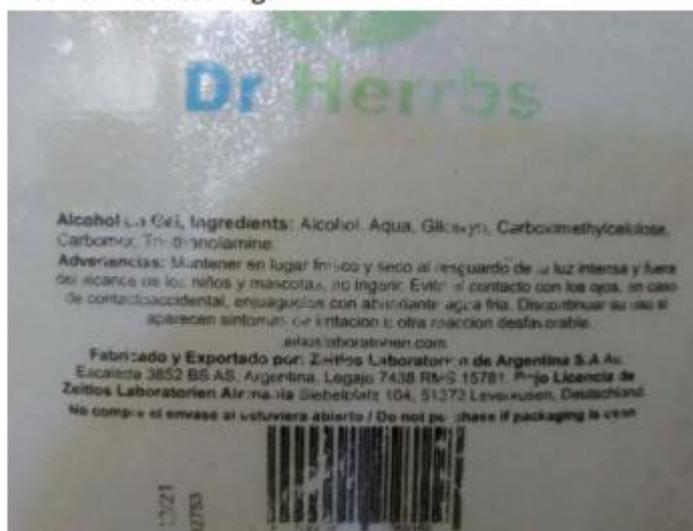
Por tal motivo solicitamos a los farmacéuticos que hagan la respectiva devolución del producto de referencia a sus proveedores.

Información de: Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica. Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs. As. Reporte N° 227. Abril 2020.

ALCOHOL EN GEL (DR HERRBS DE ZEITLOS)

Ante varias consultas recibidas sobre el producto de referencia, la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica ha realizado una consulta al Departamento de Cosmetovigilancia de ANMAT quienes nos informaron lo siguiente: *"Le comunicamos que al día 7/4 no se han ingresado trámites de ningún producto bajo esa marca y, por otra parte, el legajo no pertenece a ninguna empresa habilitada. Atento a su consulta, y debido a que se hallaron irregularidades respecto al producto, le comunicamos que se dará inicio a una denuncia."*

También hemos alertado a la ANMAT que dicho producto se consigue en Mercado Libre https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-848517825-alcohol-en-gel-5-lts-JM?quantity=1&variation=53772010412#position=7&type=item&tracking_id=0de0723d-84b1-4c50-8c10-f3b9b3492da9



Por tal motivo solicitamos a los farmacéuticos que hagan la respectiva devolución del producto de referencia a sus proveedores.

Información de: Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica. Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs. As. Reporte N° 227. Abril 2020.

Acerca de los termómetros infrarrojos. ANMAT

Siempre que su uso sea para fines clínicos, se los considera productos médicos y deben contar con autorización de la ANMAT.

Se informa a los profesionales de la salud e instituciones sanitarias que los termómetros infrarrojos son regulados por esta Administración Nacional cuando los mismos se utilicen para uso clínico, encuadrándose dentro de la definición de producto médico, según lo establecido en la disposición ANMAT N° 2318/02.

Para su registro ante la ANMAT, el producto debe cumplimentar la reglamentación normativa vigente y los requisitos técnicos que se encuentran mencionados en la Guía para la inscripción en el registro de productores y productos de tecnología médica de termómetros infrarrojos.

Es importante resaltar que los termómetros infrarrojos que se utilizan para la toma de temperatura a personas en circulación dentro de los ámbitos industriales, de seguridad y de transporte, entre otros, no requieren intervención por parte de esta Administración Nacional.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 06/05/2020. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/acerca-de-los-termometros-infrarrojos>

Alcohol glicérico. Química Blistol

Ante consultas recibidas sobre el producto de referencia la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica ha realizado una consulta al Departamento de Domisanitarios y de Cosmetovigilancia de ANMAT y al Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. quienes nos informaron que no tienen registro de dicho producto.



También hemos alertado a la ANMAT que dicho producto se consigue en la web.

Por tal motivo, solicitamos a los farmacéuticos que hagan la respectiva devolución del producto de referencia a sus proveedores.

Información de: Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica. Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs. As. 07/05/2020.

- **AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA

Con motivo del Aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el gobierno nacional, se encuentran suspendidas todas las actividades presenciales de actualización profesional.

- Cursos a Distancia

Reedición del curso: "Climaterio, menopausia y osteoporosis"

Modalidad online a distancia
29 de Junio al 05 de Julio

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR NUESTRO COLEGIO

Con motivo del Aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el gobierno nacional, se encuentran suspendidas todas las actividades presenciales de actualización profesional.

- **ESPACIO PUBLICITARIO**

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.

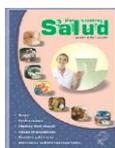


Consultas:

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101022/4550189
- E-mail: dap@colfarsfe.org.ar

Horarios de atención:

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

25 años difundiendo información a través de las farmacias.



Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional.



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

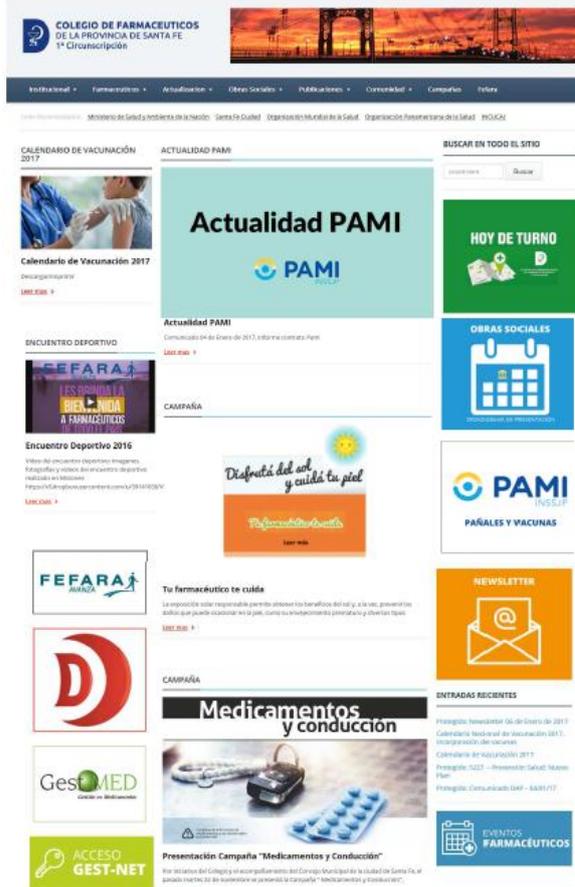
Vacunas

Farmacovigilancia

... Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

**Ingresá a:
www.colfarsfe.org.ar**



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.